



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Proceso: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
No.20001-31-10-001- 2019-00064-00
Demandante: MARIA CRISTINA FONSECA VILLEGA
Demandado: RONALD ESTIVEN BANDERA FRAGOZO

Valledupar Cesar, febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (22)

De la prueba de genética désele traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que estimen conveniente.

En firme la prueba de ADN y como quiera que no hay prueba que practicar se dictará sentencia anticipada escrita con fundamento en el numeral 2º del artículo 278 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., y por reunir las exigencias de la norma en cita, acéptesele la renuncia del poder presentado por el apoderado de la parte demandante doctor JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ELIANIS MACHADO MENDOZA, como apoderada especial de la señora MARIA CRISTINA FONSECA VILLEGAS, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMIONAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1976528b8fc676f33cab343e22eb015a358f4eac1943fba16d9eb8a755fda9d4

Documento generado en 18/02/2022 08:20:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**